Los S.res Corregidor, y Toledo hacen saver atodos los Vecinos, y Moradores desta Ciudad, dequalesquier estado, Calidad, o Condicion q.e sean; Que no haviendo Vastado los repetidos Vandos, avisos, y recomvenciones, q.e en gral, y enparticular se han hecho para conseguir la limpieza delas Calles, y Pasadizos desta dha Ciudad, segun lo prevenido enlas repetidas ordenes de Policia, y buen govierno conq.e antes las han cuidado dhos Vez.os en notoria desovediencia alos preceptos Judiciales, llega hoy atanto la insolencia, como se dexa ver enlos Crecidos Muladares, y depositos de inmundicias, y broza q.e se registran dentro delamisma Ciudad, y p.r sus Calles, cuia fetidez es Causa demuchas enfermedades que al presente sepadecen en ella y ademas experimenta el pp.co graves perjuicios, y para evitarlos, mandan q.e todos los referidos Vecinos, y moradores desta Ciudad, Ciuden detener limpia laparte dela Casa enq.e vivieren sin arrojar Vasura, ni aguas Sucias, ni limpias, alas Calles, Rincones ni Pasadizos, y q.e los arrieros q.e sacan Descombros, y Vasuras, no colmen las Cargas demodo que bayan Vertiendo p.r las Calles, y si algo bertieren lo recojan inmediatamente dejando el Sitio limpio, enla inteligencia deque alquelo contrario hiziere sele exijiran las multas de 1 Dia con q.e se hallan Combinados enlos anteriores Vandos a este efecto fijados; Y para q.e depronto se Verifique la Limpieza dedhas Calles los mismos Vecinos dequalesquier estado Calidad o Condicion, dispondran, y haran su limpieza enel preciso Termino detercero dia con apercivim.to q.e pasados sin haberlo cumplido lo executaran asu Costa los Alarifes dela Ciudad formando, y exijiendo

Se fijaron el dia 13. de En.o de 77.

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
CAROLUS IV D.G. HISPANIARUM REX.

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
CAROLUS IV D.G. HISPANIARUM REX.